

a la 247). La solidez de sus afirmaciones se ve refrendada por las continuas remisiones a las fuentes formuladas en sus numerosas –más de quinientas– y extensísimas notas a pie de página. Un trabajo con una seriedad como el presente nos permite comprender por qué las epístolas del Papa León I el Magno han sido recogidas en varias colecciones canónicas y se pueda, incluso, calificar a alguna de ellas –como afirma la propia autora– de verdaderas decretales (p. 1).

No puedo menos que resaltar la exquisita unidad interna de que goza el texto. Las remisiones a diferentes apartados del libro son una consecuencia de su homogeneidad. El resultado es una obra que ofrece ideas no solamente nuevas, sino muy claras.

El carácter indubitadamente científico de la obra y la preocupación por el lector se puede apreciar por la transcripción de 167 textos originales del Papa León el Magno, así como un índice de los autores y obras citados (pp. 331-354). Cierra la obra un útil índice de fuentes (pp. 355-364) y un índice analítico (pp. 365 y 366). Como última característica –y elogio sincero– de la obra, baste indicar que la ágil redacción es un último medio de invitar a la provechosa lectura de este libro.

ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

SEMERARO, Martino, *Il tribunale del Santo Ufficio di Oria. Inediti processi di stregoneria per la storia dell'Inquisizione in Età Moderna*, Giuffrè, Milán, 2003, 185 pp.

Esta obra, editada por la Facoltà di Giurisprudenza de la Università degli Studi di Roma «Tor Vergata», trae a colación un tema tan antiguo como la propia historia de la humanidad: el difícil equilibrio entre lo sobrenatural, cuya existencia es defendida y reglada por los poderes político-religiosos de cada momento, y lo sobrenatural que escapa a la ortodoxia oficial, forma de disidencia que ha sido perseguida desde tiempos remotos.

Detrás de toda heterodoxia se puede ocultar la herejía, amenaza que puso en marcha a lo largo y ancho de Europa los mecanismos inquisitoriales, ya sea en su versión romana o española, para la persecución y represión de este tipo de crímenes.

En esta ocasión el autor sigue escrupulosamente el esquema académico aconsejable para acercarse con seriedad y cautela a cuestiones tan delicadas como las que se plasman en los documentos que sirven de soporte al presente estudio, en el cual se analizan con meticulosidad dos procesos que se sustanciaron ante el tribunal del Santo Oficio de Oria, previo análisis de la situación religiosa y social en la que se desarrollaron los acontecimientos.

Así, ya en el prólogo se hace hincapié en ese caldo de cultivo predominantemente sociológico e ideológico que rodea el fenómeno de la magia y la brujería, en contraposición con la mayoría de los estudios anteriores que se han llevado a cabo en Italia sobre estas materias, que han sido mayoritariamente jurídicos.

El fondo documental del archivo episcopal de Oria aparece fielmente reflejado atendiendo a la sucesión de los obispos que ocuparon dicha sede desde mediados del siglo xvii hasta mediados del xix. Pero esa acotación temporal no es obstáculo para que el autor lleve a cabo un amplio recorrido por la legislación conciliar y pontificia en materia de brujería y sortilegios a lo largo y ancho de Europa, partiendo de las obras de pensadores y juristas de la Roma clásica hasta las disposiciones regias y eclesiásticas correspondientes al período de funcionamiento del Tribunal de Oria, sin olvidar las respectivas alusiones a la legislación justiniana y al *Ius Commune*.

La acotación espacial y temporal del escenario en que se desarrollan los dos procesos de referencia precede a la propia glosa de los expedientes en que éstos quedaron plasmados.

Pocos fenómenos sociales presentan más uniformidad a lo largo del espacio y el tiempo que las actuaciones de los brujos y sortilegos: en los expedientes se repiten las escenas sobre bailes colectivos y nocturnos, ungüentos, relaciones carnales con el diablo, etc., como hizo notar en un estudio fundamental para la comprensión de estas cuestiones el danés Henningsen en su conocido libro *El Abogado de las brujas*.

Resulta especialmente interesante la perspectiva que ofrece la obra acerca de la pugna entre poder religioso y poder secular a la hora de acaparar la jurisdicción en este tipo de delitos, circunstancia que no se daba en los territorios donde actuaba la Inquisición española, que la tenía atribuida desde antiguo.

La bibliografía ofrece un amplio elenco de obras escritas fundamentalmente por autores italianos, si bien, al respecto, hay que señalar la existencia en el panorama internacional de aportaciones específicas en materia de brujería y sortilegios, aportaciones que han superado en gran medida la perspectiva que ofrece el autor respecto del panorama de los estudios que se han elaborado en Italia y que Semeraro reseña en su libro.

Pero, probablemente, la mayor peculiaridad de los procesos que se contemplan en la obra de Semeraro se centra en el momento especialmente delicado en que se producen, en plena decadencia de la institución inquisitorial, cuando tiene lugar el traspaso de competencias de los tribunales del Santo Oficio a los arzobispados, mientras ya se atisbaba en el horizonte el cambio de mentalidad a la hora de enfocar estas y otras cuestiones, y que desembocará en el fenómeno de la Ilustración.